

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**SANDRA I. DIAZ DAVILA
QUERELLANTE**

vs.

**SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0043

ASUNTO: Solicitud de Término

ORDEN

El 27 de febrero de 2019, la señora Sandra I. Diaz Davila presento ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") una Querella contra Sunnova Energy Corporation ("Sunnova") al amparo del Reglamento 8863, "Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago".

El 25 de marzo de 2019, Sunnova presento un escrito titulado "Solicitud de Término para Responder Querella", donde solicita veinte (20) días adicionales para contestar la Querella. Sunnova aduce que no recibió copia de la Querella junto con la citación.

Atendida la solicitud de termino adicional de SUNNOVA, la misma se declara HA LUGAR.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Dennis', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, written over a light blue circular stamp.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 8 de abril de 2019 así lo acordó la Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0043 fue notificada mediante correo electrónico a: cfl@mcvpr.com, gnr@mcvpr.com y sandida12@gmail.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

McConnell Valdés LLC
Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo Germán A. Novoa Rodríguez
PO Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Sandra I. Díaz Dávila
PO Box 2510
Juncos, P.R. 00777



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de abril de 2019.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria